



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL R.C.E.
DEMANDANTE :JUAN CARLOS TENORIO y OTROS
DEMANDADO :JOSE SEBASTIAN PALACIOS GALLEGO y OTROS
RADICACIÓN :2022-00331-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2.023)

Solicita la parte actora, el emplazamiento del demandado **JOSE SEBASTIAN PALACIOS GALLEGO** de conformidad a lo estipulado en el Art. 293 del C.G.P., en los términos del 108, y toda vez que toda vez que allega constancia de la empresa de correo que indica “el destinatario se trasladó” (documento No.031); de ahí que, y como quiera que la Ley 2213 del 13 de Junio del 2022, indica: “*Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.*”, el Juzgado RESUELVE:

1º. ORDENAR el emplazamiento de la demandada **JOSE SEBASTIAN PALACIOS GALLEGO**, de conformidad al Art. 108 del C.G.P.

2º. De conformidad con el Artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de Junio del 2022, efectúese la publicación ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Acuerdo No.10406 del 2015 en concordancia con el Acuerdo No. PSAA14-10118).

3º. ANEXAR a los autos el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, mediante el cual allega las constancias de inscripción de la demanda ordenada por el despacho mediante oficio No.025 del 18 de enero del 2023 y 310 del 11 de julio del 2023.

4º.-Respecto a la solicitud de nombrar curador de la demandada Esperanza Arévalo González, se le precisa a la parte actora que, una vez se surta el emplazamiento del aquí demandado José Sebastián Palacios Gallego, se nombrará el curador ad-litem para ambos demandados, lo anterior, por economía procesal.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 03 DE OCTUBRE DEL 2023

Notificado por anotación en el estado No. 164
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario